

PRORROGA PARCIALMENTE CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO QUE PRACTIQUE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, EN LA CIUDAD DE ANGOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1177.

TEMUCO, 28.12.2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 736, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprobaron los contratos de la Concesión Dos y de la Concesión Uno, celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y con el concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., respectivamente, y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2004; las Resoluciones Exentas N° 898, de fecha 4 de diciembre de 2014, N° 829, de fecha 26 de noviembre de 2015, N° 94 de fecha 4 de febrero de 2016, N° 275 de fecha 05 de abril de 2016 y N°529, de fecha 20 de junio de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que prorrogaron los respectivos contratos de concesión, celebrados con los concesionarios "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", y que fueron publicadas en extracto en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2014, el 28 de diciembre de 2015, el 29 de febrero de 2016 y 07 de julio de 2016, respectivamente; Resolución Exenta N°420 de fecha 18 de mayo 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; el Acta de fecha 20, de diciembre de 2016 de prórroga de la Concesión de "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A."; la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.



2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones N°2 y N°1, con las empresas "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

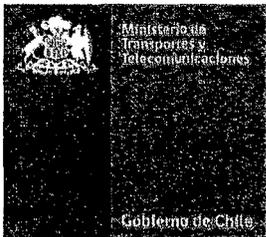
3. Que, atendida la extinción de los contratos de concesión precedentemente señalados, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llamó a licitación pública, a través de la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N°190, de 12 de agosto de 2014, para otorgar nuevas concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía.

4. Que, dado que a la fecha de término de la vigencia de las concesiones señaladas en el Considerando N° 2 precedente, no habían entrado en operación los establecimientos de las nuevas concesiones y que a la fecha, aún no lo han hecho algunas de las plantas revisoras en ellas comprendidas, a través de las Resoluciones Exentas N°898, de 04 de diciembre de 2014, N° 829, de 26 de noviembre de 2015, N° 94, de 04 de febrero de 2016, N° 275 de 05 de abril de 2016 y N°529, de fecha 20 de junio de 2016, Resolución Exenta N°560 de 2016 todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se prorrogaron los contratos ad referendum de las Concesiones Uno y Dos suscritos con las empresas "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A." y "TÜV Rheinland Andino S.A.", otorgándose las últimas prórrogas de los mismos, como máximo para el día 30 de diciembre de 2016.

5. Que, a la fecha máxima de término de la prórroga de los contratos de concesión señalados en el Considerando anterior, no habrán iniciado su marcha definitiva todas nuevas plantas revisoras de la región de la Araucanía, en particular, la planta correspondiente a la comuna de Angol, en tanto se estima que su inicio se llevará a cabo el primer trimestre de 2017.

6. Que, de producirse en la región de la Araucanía un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

7. Que, frente a la situación descrita, y dado que aún no entran en operaciones la totalidad de los establecimientos de las nuevas concesiones, lo cual se estima ocurrirá durante el primer trimestre de 2017, la autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar parcialmente el contrato de Concesión N° 1 mencionado en el considerando N° 2 de la presente resolución, para la operación de la Planta de Revisión Técnica de vehículos en la comuna de Angol, Región de la Araucanía.



8. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se suscribió con fecha 20 de diciembre 2016, el convenio de prórroga parcial del contrato de concesión, en los términos que en la respectiva acta se establece, entre esta Secretaría Regional y el representante legal de la empresa Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A. dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE PARCIALMENTE** el Contrato de Concesión, celebrado entre el concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A. y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, aprobado por la Resolución Exenta N°539, del 1° de diciembre de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para la operación de un establecimiento Clase AB,0902 que practique revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la comuna de Angol, Región de la Araucanía, hasta el día 10 de febrero de 2017, o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica de Angol, concesionada en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL




DORIS TELLO ARRIAGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA